

Administración Fiscal General
Administración General de Fiscalización

Administración Local de Fiscalización de Torreón

Num.: VRM100082/15T

Exp.: DV11308285X0

Oficio Num.: AFG-AGF-ALT-OF-348/2019

HOJA No. 1

ASUNTO: Se comunica la sustitución de autoridad revisora y la continuación de la visita en el nuevo domicilio que se indica.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 24 de Octubre de 2019.

C. Representante Legal de:
DG VISION INTEGRAL EN RH, S. A. DE C. V.
CALLE LISBOA No. 615
SAN ISIDRO
TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
C. P. 27100

La Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ordenó la práctica de la visita domiciliar, según orden de visita número VRM100082/15T contenida en el oficio número 100-2 D.A.F. 12/2015/2695 de fecha 14 de Diciembre de 2015, expedido por la C. Lic. Ivonne Najera Núñez, en su carácter de Subsecretaría de Ingresos de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, por el periodo comprendido del 01 de Marzo de 2015 al 31 de Octubre de 2015.

Ahora bien, mediante aviso de cambio de domicilio fiscal presentado en fecha 07 de Diciembre de 2018 mismo que quedo registrado con el número RF201898736935 ese contribuyente cambio del domicilio de calle Garcizano de la Vega No. 1090 entre Sor Juana Inés de la Cruz y Santos Chocano Fraccionamiento Castellanos C. P. 35057 Gómez Palacio, Durango, en el que se venía practicando la visita domiciliar de auditoría antes citada, al nuevo domicilio ubicado en calle Lisboa No. 615 C. P. 27100 San Isidro, Torreón, Coahuila de Zaragoza, según Acuse de Movimientos de Actualización de Situación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal del Módulo de Administración Tributaria y Datos Generales de Cuenta Única.

En estas condiciones, se comunica a esa contribuyente que a partir de la fecha de recibo del presente oficio, esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 44 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, sustituye a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para continuar con la visita domiciliar iniciada por esa autoridad, lo anterior en virtud de que el nuevo domicilio se encuentra dentro de la circunscripción de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón.

Lo anterior, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA; CUARTA; QUINTA; y VI; TERCERA; CUARTA; párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA; párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, DECIMA, párrafo primero, fracción II, y DECIMA OCTAVA, primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, primer y segundo párrafos; 16, 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2



Administración Local de Fiscalización de Torreón

Administración Fiscal General

Administración General de Fiscalización

"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Num.: VRM100082/15T

Exp.: DV11308285X0

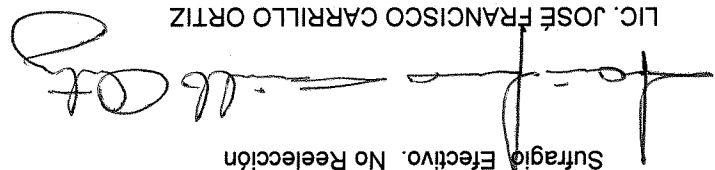
Oficio Num.: AFG-AGF-ALT-OF-348/2019

HOJA No. 2

primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XXV, XXIX, XXX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; se continúe el ejercicio de las facultades de comprobación en materia de las contribuciones fiscales federales señaladas en la orden de visita mencionada al principio de este oficio, de conformidad con los artículos 42, primer párrafo, fracción III y 45 del propio Código Fiscal de la Federación; y en términos de lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo primero, del mismo Código, se designa a los CC. José Francisco Carrillo Ortiz, Obdulia Zamora Adame, Víctor Manuel Limones Moreno, Luis Castañeda Huerta, Rogelio Francisco Rodrigo Villarreal, Antonio Guadalupe Alba Ayala, Jaime Rolando Barros Cazares, Cecilia Geraldine Ramírez Flores y Juan Ariel Galván García visitantes adscritos a esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; para que en sustitución de los visitantes CC. Miguel Oliveros Contreras, Rosa María Hernández Herrera, Ana Hilda Caldera Muñoz, Adriana Concepción Pacheco Castañeda, Joaquín Ramos Segovia, Carlos Fernando González Montoya, María Marcela Figueroa Villavicencio, María Cristina Vargas Luna, Samuel Omar Palatox Chacón, Claudia Margarita Ochoa Aldaco, Mario Iván Martínez Castañeda, Laura Leticia Castillo Zavala, Olga Torres Gómez, Georgina Chávez Garza, Yolanda Valenzuela García, Elia Dunay Gutiérrez Jiménez, Roberto López Bustamante, Jorge Navejas Enriquez, Adriana Martínez Carrillo, Rosa Elena Rocha Zarzúa, Carla Nadia López López, Josué Aldape Sánchez, adscritos a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango; y en forma conjunta o separadamente continúen con el desahogo de la visita domiciliar de que se trata.

De conformidad con lo que establecido en el artículo 45 del Código Fiscal de la Federación, se le solicita dar a los visitantes las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, en virtud de que el oponerse a la práctica de la visita o a su desarrollo, y no poner a su disposición todos los elementos que integran su contabilidad, no proporcionar al personal autorizado en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos que soliciten para el ejercicio de las facultades de comprobación, constituye una infracción en términos del artículo 85 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 primer párrafo, fracción I, del propio Código Fiscal de la Federación, así mismo se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación esta autoridad podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 40 del referido Código.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ


Administrador Local de Fiscalización de Torreón